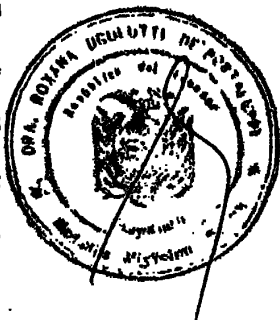




Dra. Roxana U. de Portaluppi  
 NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
 Guayaquil - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



No. /2.001.- **AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C. LTDA.)**

**CUANTIAS:**  
**DEL AUMENTO: USD \$. 282.600,00.-**  
**CAPITAL SOCIAL: USD \$. 285.000,00.-**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de Agosto del año dos mil uno, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil**, comparece el señor ingeniero **RENE LEBED SVIGILSKY**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ingeniero, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.)**, en su calidad de Gerente, según lo acredita con la copia del documento que se adjunta. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital, Ampliación del Objeto Social, Cambio de domicilio y Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste el Aumento de Capital, Ampliación del Objeto Social, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos Sociales de DISTRIBUIDORA DE**

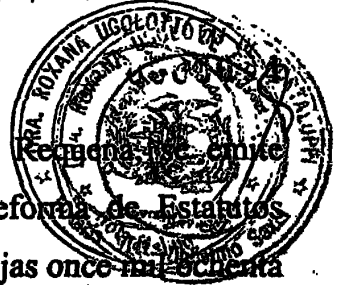


**MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.),** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente Escritura Pública el ingeniero René Lebed Svigilsky en su calidad de Gerente de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.),** especialmente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de dicha compañía, celebrada el día veinte de Julio del año dos mil uno, tal como se acredita con los documentos habilitantes que se agregan a este instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

A) Por escritura Pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Suplente Doctor Ovidio Correa Bustamante, en ejercicio del cargo del titular Doctor Jorge Jara Grau se constituyo **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.),** aprobada judicialmente e inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en el Registro Mercantil del Cantón, bajo el número mil novecientos ochenta y seis del Registro y número catorce mil quinientos veinticuatro del Repertorio; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el primero de noviembre de mil novecientos setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil, de fojas cinco mil quinientos diez a cinco mil quinientos veintiuno, numero un mil setenta y tres del Registro Mercantil, y anotada bajo el número siete mil trece del Repertorio, el once de marzo de mil novecientos setenta y siete se aumentó el capital social y se reforma el estatutos social de la compañía; C) El veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Quinto



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza ~~Requena~~ ~~Gerente~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Compañía~~  
2 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
3 Sociales, e inscrita en el Registro Mercantil, de fojas once mil ochenta  
4 a once mil noventa, número tres mil ochocientos cuarenta y tres del  
5 Registro Mercantil y anotada bajo el número seis mil ochocientos  
6 nueve del Repertorio, el veinticuatro de abril de mil novecientos no-  
7 venta y uno.- D) El veintidós de septiembre del año dos mil, la com-  
8 pañia efectuó la Conversión de su capital social a U.S. DOLARES,  
9 mediante Escritura otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Can-  
10 tón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, e inscrita de  
11 fojas cinco mil ciento sesenta y uno a cinco mil ciento setenta y cua-  
12 tro, número un mil sesenta y tres del Registro Mercantil y anotada  
13 bajo el número un mil doscientos noventa y tres del Repertorio, el  
14 dieciséis de Enero del año dos mil uno; E) La Junta General Extraor-  
15 dinaria de Socios de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPA-**  
16 **ÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.)**, en sesión celebrada el día  
17 veinte de Julio del año dos mil uno, resolvió por unanimidad Aumen-  
18 tar el Capital Social, cambiar el domicilio, Ampliar el Objeto Social y  
19 Reformar los Estatutos Sociales en los términos constantes en el Acta  
20 de la referida Junta General Extraordinaria de Socios en la que tam-  
21 bién se resolvió autorizar al compareciente Ingeniero René Lebed  
22 Svigilski, para que en su calidad de Gerente de la Compañía otorgue  
23 esta escritura. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con  
24 tales antecedentes, y con sujeción y en acatamiento a lo resuelto por la  
25 Junta General Extraordinaria de Socios de **DISTRIBUIDORA DE**  
26 **MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.)**, en  
27 sesión celebrada el día veinte de julio del año dos mil uno, por los  
28 derechos que representa en su calidad de Gerente de la misma, por



Este instrumento declara: **PRIMERO:** Que el capital social de la  
compañía queda elevado a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y  
DOS MIL U.S. DOLARES**, dividido en siete millones ciento veinti-  
4 cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada  
5 una de ellas; **SEGUNDO:** Que las siete millones sesenta y cinco mil  
6 nuevas participaciones sociales correspondientes al aumento de capi-  
7 tal acordado, han sido asignadas íntegramente a los actuales socios de  
8 la compañía, en proporción al número de participaciones que actual-  
9 mente posee cada uno de ellos; **TERCERO:** Que los asignatarios son  
10 de nacionalidad ecuatoriana; **CUARTO:** Que el pago íntegro de las  
11 aportaciones correspondiente a dicho aumento, es decir la suma de  
12 **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS U.S. DO-**  
13 **LARES**, se realiza de la siguiente manera: a) la suma de **SETENTA Y**  
14 **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS U.S. DOLARES**  
15 **CON CUARENTA CENTAVOS** mediante la capitalización de la  
16 cuenta Reservas Facultativas; b) la suma de **CIENTO CUARENTA Y**  
17 **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO U.S. DOLARES**  
18 **CON ONCE CENTAVOS**, mediante la capitalización de la cuenta  
19 Reservas por Revalorización del Patrimonio; y, c) la suma de **CIN-**  
20 **CUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS U.S.**  
21 **DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS** mediante la  
22 capitalización de cuenta Reexpresión Monetaria. **QUINTO:** Que el  
23 domicilio social de la compañía que actualmente es la ciudad de Gua-  
24 yaquil, queda trasladado a la ciudad de Durán, Provincia del Guayas;  
25 **SEXTO:** Queda ampliado y reformado el objeto social de la compa-  
26 ñía de conformidad al texto contenido en el Acta de Junta General  
27 Extraordinaria de Socios del veinte de julio del año dos mil uno; y,  
28 **SEPTIMO:** Que el Estatuto Social queda reformado en los términos

Guayaquil, 26 de Febrero de 1998



Señor Ing.  
**RENE LEBED SVIGILSKY** ✓  
Ciudad

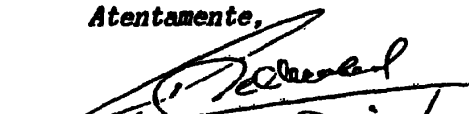
De mis consideraciones:

Quisiera informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA)** ✓ llevada a cabo en esta ciudad, el día de hoy, resolvió designar a Usted **GERENTE** de esta compañía por el período de **CINCO AÑOS**, con las siguientes facultades y atribuciones establecidas en el Artículo Noveno del Estatuto Social: a) ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Junta General; b) ejercer la representación de la compañía, judicial y extrajudicialmente; c) nombrar y remover los empleados; d) abrir cuentas corrientes bancarias, dentro y fuera del país, hacer depósitos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o en cualquier forma que estimare conveniente; y, e) girar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques, órdenes de pago y otros valores negociables por cuenta y en nombre de la compañía; y, en general, suscribir los documentos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de la compañía.

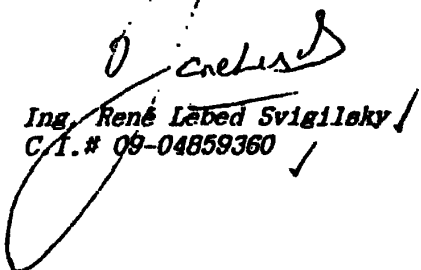
Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Art. Séptimo de los Estatutos Sociales de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA)**, el mismo que aparece codificado en la Escritura de Constitución de la compañía; otorgada ante el Notario Segundo del Cantón, el 17 de Septiembre de 1968, se inscribió en el Registro Mercantil el 23 de Octubre del mismo año. ✓ El 28 de Diciembre de 1990, mediante Escritura otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, se reformaron los Estatutos Sociales, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Abril de 1991. ✓

Reemplaza a Usted al señor **Gustavo Lebed Sigall**, quien presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Gerente, según Nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Diciembre de 1994. ✓

Atentamente,

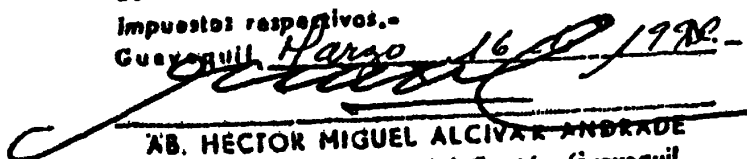
  
**Dr. Raúl Lebed Sigall**  
PRESIDENTE ✓

Acepto este nombramiento, en Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. ✓

  
**Ing. René Lebed Svigilsky** ✓  
C.I. # 09-04859360 ✓



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 19347 Registro Mercantil No. 4985  
4985 Repertorio No. 4835  
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.  
Guayaquil, Hazro 16 de 1998

  
**AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Este es el Nomenclato o lista  
del Registro Mercantil de 1994

Marzo 16 de 1998  
*[Handwritten signature]*

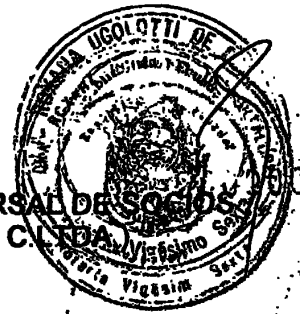
**REGISTRADOR M. ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL**  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.110.000 =

[Faint, mostly illegible text, likely a list or index of entries from the 1994 mercantile register.]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE DISTRIBUIDORA DE MADERAS CIA. LTDA. (DISMA C.LTDA.)  
CELEBRADA EL 20 DE JULIO DEL 2.001**



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil uno, a las dieciocho horas, en el local ubicado en las calles Primero de Mayo No. 614 y José Mascote (esquina), se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.) de acuerdo con lo previsto en el Art. # 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado según la siguiente lista de asistentes:

- 1) Dr. Raúl Lebed Sigall, representando cincuenta y ocho mil ochocientos participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de su propiedad, y con derecho a 58.800 votos; e
- 2) Ing. René Lebed Svigilsky, representando un mil doscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de su propiedad, y con derecho a 1.200 votos.

Preside la sesión el titular de la Compañía, Dr. Raúl Lebed Sigall, y actúa como Secretario, el Gerente, Ing. René Lebed S., quien procede a constatar el quórum, confirmando que se encuentra presente en la sala todo el capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que los socios concurrentes, por acuerdo unánime aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con arreglo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Por Secretaría se dá lectura a los puntos constantes en el orden del día, y que son los siguientes:

1. Aumento de Capital Social;
2. Suscripción, Asignación y Forma de Pago del Aumento de Capital;
3. Cambio o Traslado de Domicilio Social;
4. Ampliación del Objeto Social;
5. Reforma de Estatutos Sociales; y,
6. Autorización para legalización de Escritura Pública respectiva.

La Junta acuerda unánimemente tratar los puntos anteriormente indicados. El Presidente declara legalmente constituida la Junta e instalada la sesión. Se encuentra presente el Comisario titular, Econ. Franklin Avila Ch.

Luego de tratarse y deliberar sobre todos los asuntos que fueron materia del acuerdo previo a la instalación de la Junta, ésta por unanimidad de votos de los socios concurrentes en la sesión, que a su vez representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, adoptan las siguientes resoluciones:

**PRIMERO:** Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS U.S.DOLARES (US\$282.600,00), aumento que estará dividido y representado en siete millones sesenta y cinco mil aportaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con lo que el capital social de la Empresa, en adelante será de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL U.S.DOLARES (US\$285.000,00), dividido y representado en siete millones ciento veinticinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.



**SEGUNDO:** Que tomándose en cuenta la proporcionalidad establecida por la Ley, la asignación de las siete millones sesenta y cinco mil nuevas participaciones sociales se hacen en la siguiente forma:

- Al Dr. Raúl Lebed Sigall, se le asigna 6'923.700 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, con un valor total de US\$276.948,00; y,
- Al Ing. René Lebed Svigilsky, se le asigna 141.300 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, con un valor total de US\$5.652,00

La asignación del aumento de capital acordado, representado por las siete millones sesenta y cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, en la forma que anteriormente se deja perfectamente especificada, se lo hace en proporción a las participaciones que actualmente posee cada uno de los socios, asignación que es aprobada por unanimidad de la Junta de Socios.

Se deja constancia de que todos los socios de la Compañía, que a su vez son asignatarios de las nuevas participaciones correspondientes al aumento de capital acordado, son de nacionalidad ecuatoriana.

**TERCERO:** Que el pago de las aportaciones correspondientes a tal aumento se realice de la siguiente manera:

- a) La suma de US\$78.272,40, mediante la capitalización de las Reservas Facultativas;
- b) La suma de US\$147.565,11 mediante la capitalización de la cuenta Reservas por Revalorización del Patrimonio; y,
- c) La suma de US\$56.762,49 mediante la capitalización de la cuenta de Reexpresión Monetaria.

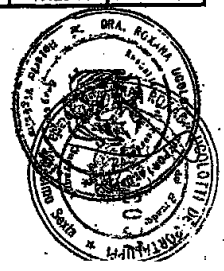
La distribución y asignación de estas aportaciones para cada uno de los socios, consta detallada en EL CUADRO DEMOSTRATIVO DE ASIGNACIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL acordado, el mismo que a continuación se incorpora y es aprobado expresa y unánimemente en su contenido y detalle, por los socios concurrentes a la presente sesión.

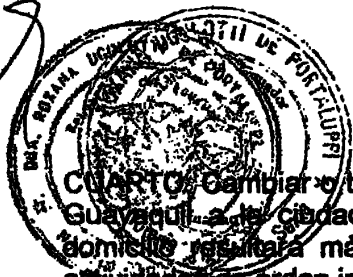
---



**CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA SUSCRIPCION, ASIGNACION Y FORMA DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES  
 CORRESPONDIENTES AL AUMENTO DE CAPITAL POR VALOR DE \$282.600, DE DISTRIBUIDORA DE MADERAS CIA. LTDA  
 (DISMA C. LTDA.), ACORDADO EN JUNTA GRAL. EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 20 DE JULIO DEL 2.001.-**

SOCIOS	No. De Acciones que posee	Valor	%	No. De Acciones que suscribe	Valor que paga mediante Capitalización de la Cta. Reservas Facultativas	Valor que paga mediante Capitaliz. Reservas por Revalorización del Patrimonio	Valor q' paga mediante Capitalización de la Cta. de Rescripción Monetaria	Valor del Aumento de Capital	Total Acciones	Total del Capital
1) Dr. Raúl Lebed Sigall	58.800	\$2.352,00	98%	6.923.700	\$78.708,95	\$144.813,81	\$55.627,24	\$278.948,00	6.982.500	\$279.300,00
2) Ing. René Lebed Svigilsky	1.200	\$48,00	2%	141.300	\$1.565,45	\$2.951,30	\$1.135,25	\$5.652,00	142.500	\$5.700,00
<b>TOTAL: ....</b>	<b>60.000</b>	<b>\$2.400,00</b>	<b>100%</b>	<b>7.065.000</b>	<b>\$78.272,40</b>	<b>\$147.565,11</b>	<b>\$56.762,49</b>	<b>\$282.600,00</b>	<b>7.125.000</b>	<b>\$285.000,00</b>



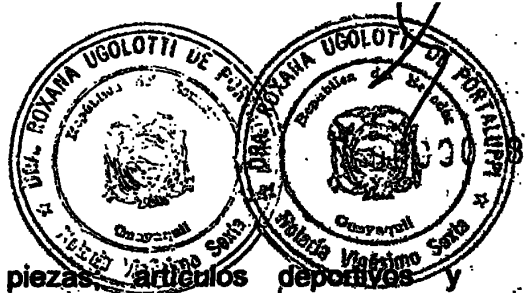


**CUARTO:** Cambiar o trasladar el domicilio actual de esta Compañía, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, Provincia del Guayas, en razón de que dicho domicilio resultara más conveniente para los intereses de la compañía, por las actividades de orden industrial a realizar de acuerdo con sus proyecciones, y además por cuanto físicamente las instalaciones industriales se ubicarán en las cercanías de la mencionada ciudad.

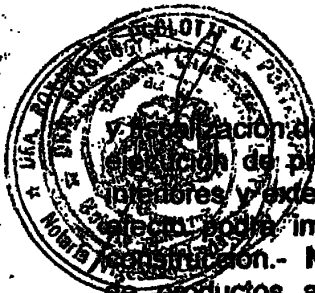
**QUINTO:** Ampliar y reformar el objeto social de la compañía con la finalidad de extender el campo de actividades, puesto que en adelante se incrementarán las líneas de comercialización, se impulsarán otro tipo de actividades permitidas por las leyes vigentes, y además, se dedicará a la fabricación y elaboración de productos en general. El texto del proyecto para la reforma del objeto social presentado por la Gerencia es aprobado en su totalidad, y consta en el numeral sexto de la presente Acta.

**SEXTO:** Como consecuencia del Aumento de Capital acordado, la asignación y forma de pago de las aportaciones, el Cambio de Domicilio Social de la Compañía a la ciudad de Durán, y la Ampliación de su Objeto Social, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad, resuelve reformar los Artículos Primero y Segundo del Capítulo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los siguientes términos:

**CAPITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL.- ARTICULO PRIMERO:** Con la denominación de "DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.), se constituye una compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana, que se dedicará a: UNO) La fabricación, distribución, importación, exportación, consignación, representación y comercialización al por mayor y al por menor de productos químicos y pegamentos en general; de artículos varios procesados destinados para limpieza de vehículos; artículos para higiene, de uso personal y del hogar; productos adhesivos de acetato de polivinilo de uso doméstico e industrial; líquidos inflamables para encendido; películas autoadherentes y permeables para empaque; adhesivos varios para uso en el área de la construcción; adhesivos para uso escolar, forestal y agrícola; adhesivos para pintura; adhesivos líquidos; adhesivos de uso textil, adhesivos para empaquetamiento; etc. DOS) La importación, exportación, compra, venta al por mayor y al por menor, consignación, representación, etc. de toda clase de artículos producidos a base de madera o de sus componentes; de productos plásticos y elaborados a base de plásticos; de fórmicas, y todo tipo de productos de uso decorativo; de artículos de ferretería en general; artículos y materiales eléctricos en general; motores de todo tipo; combustibles; derivados de hidrocarburos; repuestos, accesorios y lubricantes para todo tipo de vehículos y maquinaria industrial; equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales; equipos de seguridad y protección industriales; instrumental médico; instrumental para laboratorios; suministros de oficina, de uso escolar e industrial, en general; equipos de oficina en general, manuales, eléctricos y electrónicos; papelería en general; cartones, cartulinas y todos sus derivados; textos en general; tejidos, ropa confeccionada y prendas de vestir, en estado nuevo o usado; calzado y sus materias primas en general; pieles en estado natural o en cualquier estado de elaboración; artículos de juguetería en general, manuales, eléctricos o electrónicos; artículos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; artículos de cerámica; artículos y materiales de todo tipo para la construcción; productos de hierro y acero; muebles y modulares en todo tipo de



material, terminados o en partes y piezas, artículos deportivos y maquinarias para deporte; licores en general; artesanías; instrumentos musicales; joyas, sus componentes y minerales; productos naturales; artículos folklóricos; artículos de cuero; equipos fotográficos y de filmación para uso personal; artículos de fotomecánica para imprentas e industrias en general; artículos de bazar y permufería; confitería en general; productos de vidrio y cristal; aparatos de relojería (sus accesorios y partes); menajes de casa y de oficina; maquinarias agrícolas e industriales; maquinarias en general para la construcción; maquinarias para piscicultura; sistemas de refrigeración y climatización; materias primas para la industria en general, y todo tipo de productos de fabricación nacional o extranjera, que incluyen accesorios y repuestos en general.- TRES) La compra y venta, administración, mandato, tenencia, corretaje, permuta, agenciamiento, asesoramiento, anticresis, arrendamiento, concesión, etc. de bienes inmuebles, en zonas urbanas y rurales.- CUATRO) La importación, exportación, compra, venta, administración, mandato, permuta, consignación, arrendamiento, etc. de vehículos de todo tipo y tracción, incluidos motos y bicicletas, de usos terrestre, aéreo, marítimo y fluvial; de sus repuestos y accesorios. Podrá a su vez brindar servicios de asesoramiento, de mantenimiento, de reparación mecánica y eléctrica, de pintura, de decoración, de madera o de cualquier otro material y encha, distribución, comercialización, importación, exportación, concesión, explotación, etc.; de todo tipo de productos agrícolas, de ciclos cortos o largos; de productos pecuarios, geológicos, mineros, pesticidas y fertilizantes, y todo tipo de materias primas e insumos. Podrá dedicarse a la crianza, importación, exportación, explotación y comercialización de toda clase de ganado, sus carnes y derivados, al por mayor y al por menor. SEIS) A la extracción, procesamiento, fabricación, comercialización, distribución y exportación de toda clase de especies bioacuáticas, de productos de mar, de ríos, estanques, etc. así como construcción e instalación de laboratorios y criaderos. Para el efecto, podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, asociación, etc. o construcción de todo tipo de instalaciones industriales, barcos pesqueros, plantas de empaque, envasamiento, o cualquier otra forma de comercialización de productos del mar.- SIETE) La importación, compra, venta, permuta, arrendamiento, consignación, etc. de todo lo relacionado con el ramo de la informática; equipos de comunicación, de telefonía, de telefonía celular, redes telefónicas, centrales telefónicas; de todo tipo de equipos de computación y de procesamiento de datos, eléctricos, electrónicos, impresoras de todo tipo, fotocopiadoras, equipos de imprenta y sus repuestos y accesorios en general. También se dedicará a la prestación de servicios comunicación, de asesoramiento técnico, de alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión y de mensajería electrónica, de reparación y mantenimiento de máquinas y unidades eléctricas, electrónicas y de computación.- OCHO) Se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares y multifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, edificaciones de orden industrial; al diseño, planificación, supervisión -



organización de cualquier clase de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; a la ejecución de proyectos, realización y fiscalización de trabajos de decoración de interiores y exteriores; a la ejecución de obras de ingeniería en general, para cuyo efecto podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción.- **NUEVE**) La distribución y proveeduría de alimentos, comercialización de productos alimenticios y de consumo masivo; bebidas alcohólicas, bebidas gaseosas; productos elaborados y naturales; productos naturales para consumo humano; productos agropecuarios; productos avícolas; químicos y todo tipo de artículos de limpieza, de uso profiláctico, farmacéutico, etc., a través del establecimiento y administración de supermercados y locales de expendio.- **DIEZ**) Podrá ejercer: la representación de todo tipo de empresas nacionales o extranjeras; la ejecución de investigaciones de mercado, el asesoramiento contable y financiero; investigaciones financieras, de comercialización, y brindar servicios de selección, contratación, evaluación, capacitación, tercerización y prestación de servicios de personal; prestación de servicios a terceros para la instalación, organización y manejo de empresas.- **ONCE**) Podrá intervenir en la constitución de compañías, invertir, adquirir, negociar títulos, suscribir acciones o participaciones en cualquier tipo de sociedades públicas o privadas, de orden social o lucrativas; suscribir cédulas hipotecarias, bonos, certificados tributarios, y todo tipo de papeles y valores fiduciarios.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos civiles, de comercio y operaciones mercantiles que no consten delimitados en el presente artículo, cualquiera que sea su naturaleza, permitidos o no prohibidos por las leyes vigentes ecuatorianas, con excepción de operaciones de banco, seguros, capitalización y ahorro. El plazo de la Compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de esta Escritura, que podrá ser ampliado o reducido en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General de Socios, en la que estén representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Durán, Cantón Durán en la Provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias, sucursales o delegaciones en uno o varios lugares del país y del extranjero".

**"ARTICULO SEGUNDO:** "El capital suscrito y pagado es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL U.S.DOLARES (US\$285.000,00)**, dividido en siete millones ciento veinticinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, iguales e indivisibles. La Compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden, autorizado con la firma del Presidente y del Gerente de la Compañía".

**SEPTIMO;** La Sala pasa a considerar el último punto del orden del día, y en relación al mismo, autoriza al Gerente de la Compañía para que disponga los asientos contables requeridos conforme a la Ley para la implementación de los acuerdos adoptados en esta sesión, así como para suscribir cuantos documentos sean requeridos, y de manera especial, la Escritura Pública de Aumento de Capital, Cambio de Domicilio, Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía, pudiendo formular las declaraciones correspondientes, y realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las precedentes resoluciones tomadas por la Junta.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un breve receso para la redacción de esta Acta. Luego de reinstalarse la sesión a las 19h40,



con la concurrencia de todos los socios que la integraron en su inicio, fue leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones, disponiendo la anotación de los documentos incorporados al expediente de esta Junta:

- Lista de asistentes;
- Convocatoria a Comisario;
- Texto del proyecto de ampliación del objeto social; y,
- Copia de la presente Acta dando fé de que el documento es fiel copia del original.

Para constancia de lo anterior firman los socios concurrentes, junto con el Secretario de la Junta, quien certifica, declarándose concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C.LTDA.)**, siendo las 20h10.-

f.) Dr. Raúl Lebed Sigall; f.) Ing. René Lebed Svigilsky; f.) Dr. Raúl Lebed S. / Presidente; f.) Ing. René Lebed S. / Secretario.

**CERTIFICO:** Que la presente copia es igual al original del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C.LTDA.)**, celebrada el día 20 de Julio del 2001, la cual reposa en sus respectivos archivos.

Guayaquil, 20 de Julio del 2001

  
Ing. René Lebed Svigilsky  
GERENTE SECRETARIO



**Dra. Roxana U. de Portaluppi**  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 constantes en la mencionada Acta de la sesión de Junta General Ex-  
2 traordinaria de Socios de la Compañía que representa. Acta en que se  
3 señala el texto íntegro de la reforma estatutaria que comprende el  
4 Aumento del cambio del capital Social, forma de asignación y pago  
5 de las participaciones correspondientes a dicho aumento, Cambio de  
6 Domicilio, Ampliación del Objeto Social, documento que se acompa-  
7 ña para que sea agregado y forme parte integrante de esta escritura.-  
8 Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y habili-  
9 tantes requeridos para la plena validez y efecto de esta escritura y  
10 autorice con las formalidades de ley". Hasta aquí la minuta patrocini-  
11 nada por la Abogada María del Carmen Salazar, registro número diez  
12 mil. La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del pre-  
13 sente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que  
14 surta sus efectos legales.- Yo, la Notaria doy fe que después de haber  
15 leído en alta voz, toda esta escritura a el compareciente, este la  
16 aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en un solo acto.-

17

18 **p. CIA. DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA**

19 **LIMITADA (DISMA C.LTDA.)**

20 **R.U.C. No. 0990011532001**

21

22

23

  
**ING. BENE LEBED SVIGILSKY**

24

**C.C. No. 090485936-0**

25

26

27

  
**DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

28

**NOTARIA VIGESIMO SEXTA**



**SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en ocho fojas útiles rubricadas por mi la Notaria que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.**

**Dra. Roxana Ugolotti de Dortaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA  
CANTON GUAYACUIL**





**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital, Ampliación del Objeto Social, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Distribuidora de Maderas Compañía Limitada ( **DISMA C.LTDA.** ), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No.02-G-DIC-0001348, emitida por el Intendente de Compañías, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 7 de Marzo del 2002, tomé nota de la aprobación de la misma.  
Guayaquil, Abril 10 del 2002.-

Ovidio Correa Bustamante  
NOTARIA VIGESIMO SEXTO  
GUAYAQUIL



**DOY FE:** Que tomé nota de la Resolución No.02-G-DIC-000 1348 de fecha siete de marzo del dos mil dos, del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " **DISTRIBUIDORA DE MADERAS, COMPAÑIA LIMITADA ( DISMA C.LTDA)**, otorgada ante el Notario Suplente doctor Ovidio Correa Bustamante el diecisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta i ocho.-Guayaquil, doce de Abril del año dos mil dos.





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN



da inscrita esta escritura pública de Cambio de Domicilio, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C. LTDA)**, con el número 36 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 1610 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, nueve de mayo del dos mil dos. El Registrador.

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la inscripción número 28 del Libro Mercantil del 2002.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, nueve de mayo del dos mil dos.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán





Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0001348, dictada el 7 de Marzo del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Durán, Aumento del capital suscrito y Reforma del estatuto, de la compañía **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C. LTDA)**, de fojas 66.556 a 66.576, número 10.303 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.577 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron las anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 364 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintitrés de Mayo del dos mil dos.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.



ORDEN: 15541  
LEGAL: RICARDO FLORES  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 708,85



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2886, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de TRECE (13) fojas es exacta al documento que se me exhibe.  
Guayaquil Junio 7 del 2002.-



**Dra. Roxana Ugołotti de Portaluppi**  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL

